

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

12 MAYO 2015

DECRETO EXENTO N° 1427 /2015

VISTOS: Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Memorando N° 49 de fecha 11 de febrero de 2015, emanado de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, indicando los hechos acontecidos con locatario del Mercado Tirso de Molina, N° 290; fotocopia de denuncia, parte N° 303 de fecha 09 de febrero de 2015, presentada ante la subcomisaria Recoleta Sur, por motivos de amenazas y agresión a un funcionario municipal; informe inspectivo de fecha 04 de marzo de 2015, emanado del Departamento de Inspección notificando los hechos de agresión ocurridos el día sábado 07 de febrero, entre un locatario del Mercado Tirso de Molina y un funcionario municipal perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, lo que trasgrede los artículos: 16° letra M y 17° letra J de la Ordenanza Municipal N° 54 para el funcionamiento del Mercado de Abastos Tirso de Molina; visación al presente decreto de término por parte del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de via pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: la ordenanza N° 54 de fecha 27 de Julio del 2011 para el funcionamiento del Mercado de Abastos Tirso de Molina; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables a la materia, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **PROCEDASE** al término del permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público a contar del Segundo Semestre de 2015, enrolado con la patente municipal N° 2-747382, a nombre de don MANUEL ALEXIS CELIS DÍAZ, cédula de identidad [REDACTED] con ubicación en el Mercado de Abastos Tirso de Molina Local N° 290, con el giro de: Cafetería. Ello en razón de la agresión verbal y física sobre funcionario municipal dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, por parte del locatario señalado precedentemente, trasgrediendo con ello a lo señalado en el título VI de la Ordenanza N° 54 para el funcionamiento del Mercado de Abastos Tirso de Molina, sobre las prohibiciones y causales de término de los permisos, en sus artículos:

a) Artículo 16°: "Queda prohibido a los titulares o suplentes de una patente en el Mercado de Abastos Tirso de Molina, lo siguiente... Letra M: "Ejecutar actividades contrarias al orden público y las buenas costumbres, y expresar gestos o palabras soeces hacia el público, otros comerciantes, funcionarios municipales y autoridades".

b) Artículo 17°: Serán causales de término del permiso... Letra J: "Faltar el respeto a público, funcionarios municipales o autoridades"

2.- **DEJASÉ** constancia que el contribuyente mantiene deudas nominales: por un total de \$ 138.283.- por concepto de pago de BNUP, y \$ 38.121.- por concepto de derecho de aseo, según el informe de deuda emitido por el Departamento de cobros y enrolamientos, y resolución por emitir, sobre el cobro de contribuyentes no enrolado por concepto de derecho de aseo del Mercado de Abastos Tirso de Molina.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica Municipal deberá realizar las acciones pertinentes para exigir el cobro judicial, a quien corresponda, respecto a las deudas señaladas precedentemente, de acuerdo a lo señalado en el Título X Art. 48 y 45 del Decreto Ley 3.063 de 1979.



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE VIA PÚBLICA

- 4.- NOTIFIQUESE el presente decreto al contribuyente antes individualizado a través de la Administración del recinto, con el objetivo de realizar las acciones tendientes a recuperar el local señalado.
- 5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el BNUP antes mencionado.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(POR ORDEN DEL ALCALDE)